

Página 1 de 8		ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10084-25 DE FECHA 04/12/2025

LUGAR Y FECHA:

Bogotá D.C., 11 MAR 2026

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

30.358.903 de Chinchiná (Caldas)

CARGO:

Directora Escuela de Cadetes de Policía
"General Francisco de Paula Santander"

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:

Resolución Ministerial Nro. 001400 del 22 de octubre 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025

CONTRATISTA:

ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS

NIT:

CAMARA DE COMERCIO BOGOTÁ
1022381337-1

REPRESENTANTE LEGAL:

ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

1.022.381.337 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (COLCHONES)
PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LA ESCUELA
DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

N/A

FECHA DE EMISIÓN:

N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL
PESOS **(\$137.080.000,00)** M/CTE. INCLUIDO
IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

FECHA DEL CONTRATO:

04 de diciembre de 2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta
máximo el 15 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presente aceptación de oferta
será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro
(04) meses más para efectos de liquidación del
contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal
colombiana, en un solo desembolso, todo previo
recibido a satisfacción de los equipos y posterior
la instalación y puesta en funcionamiento,
dentro de los sesenta (60) días calendario
siguientes a la radicación de la factura, junto
con el recibido a satisfacción suscrito por el
supervisor del contrato, con los documentos
requeridos por el Área Administrativa y
Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho
a turno y la programación anual de caja PAC.
En caso de estar obligado a facturar de manera
electrónica, el contratista deberá enviar la
factura al
correo electrónico siifnacion.facturaelectronica
@minhacienda.gov.co, adjuntado en un
archivo comprimido de extensión ".ZIP",
tanto el archivo de la representación gráfica
de la factura como el archivo XML de la
misma; en las notas finales de la factura
deberá indicar la siguiente información en el
siguiente orden entre los signos "\$" y
separados con el signo ";", así: **#\$16-01-
03-D03**; número de contrato; correo de
supervisor\$. Así mismo en el asunto del
correo electrónico se debe indicar solamente
esta información: **16-01-03-D03**; número de
contrato; correo de supervisor. Una vez
enviada la factura, esta será verificada por la
plataforma establecida por el Ministerio de
Hacienda y Crédito Público, donde se revisará
que cumpla con los requisitos establecidos de
factura electrónica y de ser aprobada será
enviada al supervisor del contrato quien la
aprobará o rechazará de acuerdo a lo

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello

derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

Si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS.

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 912-643972-06

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y

el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la cual reglamenta las actividades del personal que ejerce funciones como supervisor de contrato; y se entregaran los informes de supervisión demostrando el avance en la ejecución del mismo.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

Mediante modificación 1 de fecha 15/12/2025, se amplía el plazo de ejecución hasta máximo el 26/12/2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$137,080,000,00) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN:

26/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 69-2-10084-25	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	N° 13225 11/11/2025	\$ 142.000.000,00	N° 38725 04/12/2025	\$137.080.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

560-47-994000195679 ANEXO:0

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

N/A

FECHA DE APROBACIÓN:

10/12/2025

**CERTIFICADOS O ANEXOS
DE MODIFICACIÓN:**

560-47-994000195679 ANEXO 1

NRO. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
--------------------------------	---------------------	--------	------------------------

01	15/12/2025	Mediante el presente anexo se prorrogas el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025, según modificación 1, las demás condiciones e ítems continúan igual	15/12/2025
----	------------	---	------------

FECHA DE APROBACIÓN ANEXOS**DE MODIFICACIÓN:**

15/12/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$27.416.000,00	04/12/2025	26/06/2026
Calidad del bien	\$68.540.000,00	04/12/2025	26/12/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prorrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	GS-2025-002176-ECSAN	15/12/2025	01	15/12/2025	\$ 137.080.000,00	FE159	12/12/2025	\$ 137.080.000,00	\$ 0
TOTAL, RECIBIDO					\$ 137.080.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 137.080.000,00	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 137.080.000,00	\$ 137.080.000,00	\$ 0	\$ 137.080.000,00	\$ 137.080.000,00	\$ 00

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
13225	165925	550997925	30/12/2025	\$ 137.080.000,00	\$ 4.940.363,00	\$ 132.139.637,00
TOTALES				\$ 137.080.000,00	\$ 4.940.363,00	\$ 132.139.637,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-014250-ECSAN	16 de diciembre de 2025	10/12/2025 al 16/12/2025
2	GS-2026-000250-ECSAN	07 de enero de 2026	16/12/2025 al 07/01/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato Nro. 69-2-10084-25 de fecha 04/12/2025, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de aportes parafiscales y de seguridad social, de fecha 16/12/2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-2-10084-25 de fecha 10/12/2025 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., 11 MAR 2026

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",


Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,


ANGIE CAROLINA GÓMEZ ROJAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Capitán **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico ECSAN


Elaborado por: CT. Luis Fernando Ardila Triviño
Revisado por: CPS. Omar Contreras Fernández
Revisado por: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisado por: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por: MY. John Alexander Arias Tofa
Revisado por: TC. Edwin Lucas Martínez García
Fecha de elaboración: 03/03/2026
Ubicación: D:\Procesos\2026

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co